

PROGRAMA DE DESARROLLO DE POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA, DE FORMACIÓN PARA FACULTATIVOS MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, FARMACÉUTICOS Y ENFERMEROS Y DE EDUCACIÓN SANITARIA DE LA POBLACIÓN PARA FAVORECER EL USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS

Marco de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

2013

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, prevé en su Disposición adicional sexta que la industria farmacéutica realice aportaciones al Sistema Nacional de Salud en función de su volumen de ventas.

El apartado 3 de esta Disposición, en la redacción dada a la misma en la Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la 29/2006, establece que las cantidades a ingresar se destinarán a la investigación en el ámbito de la biomedicina en cantidad suficiente para financiar las necesidades de investigación clínica que se lleve a cabo a través de la iniciativa sectorial de investigación en biomedicina y ciencias de la salud, ingresándose en la caja del Instituto de Salud Carlos III. El resto de los fondos se destinarán al *desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, programas de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos, y enfermeros así como a programas de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos, según la distribución que determine el Ministerio de Sanidad y Política Social previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ingresándose en el Tesoro Público.*

En desarrollo de lo previsto en esta disposición, y dando continuidad a las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores se definen los siguientes **PROGRAMAS**:

1. DESARROLLO DE POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA

1.1. PROGRAMA DE MEJORA DE LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA

1.1.1. PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CRÓNICOS

1.1.2. PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES POLIMEDICADOS

1.1.3. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ASÍ COMO OTRAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS DE GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA ASOCIADAS A LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA

El Programa se desarrollará en el marco la Estrategia para el abordaje de la cronicidad en el Sistema Nacional de Salud, desarrollada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas.

1.2. PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL PROCESO DE LA RECETA ELECTRÓNICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA APOYO A LA PRESCRIPCIÓN Y ADAPTACIÓN AL NOMENCLÁTOR MAESTRO

El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas.

1.3. PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS DEL REAL DECRETO-LEY 16/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES

El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas.

1.4. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS NUEVAS MEDIDAS DE FARMACOVIGILANCIA. APOYO AL DESARROLLO DE LA LEY DE GARANTIAS Y DEL PLAN DE ACTUACIONES EN EL SISTEMA ESPAÑOL DE FARMACOVIGILANCIA DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

El plan de actuaciones en el Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos de Uso Humano fue aprobado por el Pleno del Consejo Interterritorial de 18 de abril de 2012.

Su objetivo es la adaptación del Sistema Español de Farmacovigilancia Humana al nuevo marco legislativo. La dotación de recursos económicos mediante este programa, sería una oportunidad para desarrollar este Plan, basado en el trabajo conjunto de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y los órganos competentes en farmacovigilancia de las Comunidades Autónomas (CCAA), de los que dependen los Centros Autonómicos de Farmacovigilancia (CCAAFV). Dicho plan tiene como objetivo consolidar al Sistema Español de Farmacovigilancia Humana, dotándole de los medios que garanticen el cumplimiento de las funciones descritas en la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos

y normativa de desarrollo en esta materia promoviendo los mecanismos necesarios para incrementar la eficiencia del sistema.

El Programa será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las Comunidades Autónomas.

1.5. PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA COMO ESTRATEGIA DE SALUD DEL PLAN DE CALIDAD DEL SNS

Su objetivo será mejorar todos los aspectos relacionados con la donación y trasplante de médula ósea, y especialmente aumentar el número de donantes de médula ósea en nuestro país.

El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas con una asignación de 830.000 €.

1.6. PROYECTOS e SALUD:

1.6.1. PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DE RECETA ELECTRÓNICA, HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y TARJETA SANITARIA Y SUS APLICACIONES DE SOPORTE A LAS POLÍTICAS DE COHESIÓN Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO

Se trataría de evolucionar funcionalmente y reforzar tecnológicamente (con el HW, SW y los servicios necesarios) el Nodo central del SNS y las aplicaciones que sobre él corren y que dan soporte a las políticas de cohesión y el uso racional del medicamento en el SNS, tanto desde el punto de vista operativo, como son Tarjeta Sanitaria, HCDSNS, Receta electrónica, sistemas de compensación de actividad y farmacia entre CCAA y entre países, servicios derivados de la implantación de la directiva transfronteriza para el intercambio de información clínica y administrativa que permita la cohesión y el uso racional del medicamento entre los diversos sistemas sanitarios etc., como desde el punto de vista de las aplicaciones que les dan el soporte necesario para su funcionamiento diario, como el registro de centros, las ayudas a la prescripción, el registro de profesionales del SNS, los sistemas de información que dan soporte a las competencias de farmacia en la fijación de precios, publicidad de los medicamentos, etc... que sirven de herramienta a las políticas de uso racional del medicamento del Ministerio. Finalmente también se incluirían los sistemas de información que aglutinan la información del SNS y permiten la realización de indicadores comunes del SNS que habilitan la toma de decisiones

estratégicas en políticas de cohesión y uso racional del medicamento, tales como, a modo de ejemplo, las relacionadas con el CMBD o la BDCAP.

1.6.2. DESARROLLO, ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INNOVADORAS APLICADAS A ESTRATEGIAS Y PROCESOS COMPARTIDOS POR VARIAS CCAA

El objetivo de este programa es analizar, dentro del marco de los procesos compartidos por varias CCAA, la definición común de las necesidades y, en su caso, realizar los desarrollos, adquisiciones y/o prestación de servicios por o a través del Ministerio para todas aquellas CCAA interesadas en dichas tecnologías, reduciendo los costes y tiempos de puesta en funcionamiento y reduciendo la variabilidad de estas actuaciones en el SNS, actuando de facto como una política de cohesión. A modo de ejemplo se encontraría la estratificación y gestión de pacientes crónicos, así como la prestación de servicios tecnológicos habilitantes para el resto de proyectos como la identificación y firma electrónica de profesionales sanitarios para los proyectos de Receta electrónica e Historia Clínica Digital del SNS.

1.6.3. PROYECTO DE DESARROLLO DEL REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONALES SANITARIOS

El objetivo es disponer de la operatividad del Registro Estatal con la finalidad de la planificación de recursos humanos, y de garantía para los pacientes además de servir de herramienta para avanzar en la cohesión y calidad del SNS. Además su creación y funcionamiento viene a dar cumplimiento a la exigencia del derecho comunitario para acreditar la buena práctica profesional en el marco de libre prestación de servicios.

1.6.4. PROYECTOS CORPORATIVOS DE COORDINACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS EN CIENCIAS DE LA SALUD

El objetivo de este programa es avanzar en el ámbito de la coordinación y optimización de los recursos gestionados por las Bibliotecas de Ciencias de la Salud tanto dependientes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad como de las Comunidades Autónomas, búsqueda de la máxima eficiencia en la utilización de los recursos.

El desarrollo de todos los proyectos e-salud será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

1.7. PLAN DE DESARROLLO DE PLATAFORMAS DE COMPRAS CENTRALIZADAS

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

1.8. AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA

Se orientará a completar las áreas deficitarias de información y a integrar y mejorar los subsistemas de información existentes así como a establecer estrategias que mejoren la toma de decisiones en políticas de cohesión y uso racional del medicamento. Se priorizarán actuaciones estratégicas para el desarrollo de los sistemas de información: normalización, extracción de datos, análisis y mejora de la calidad de todos los procesos de tratamiento de la información.

El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas.

2. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA

2.1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUADA EN EL USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, FARMACÉUTICOS, ENFERMEROS E INSPECTORES DEL SNS

Se propone dar continuidad a las estrategias de formación continuada en el uso racional de los medicamentos. El Programa será gestionado por las Comunidades Autónomas, destinando a este fin la parte proporcional del total de los fondos asignados a Programas para su gestión que consideren conveniente. En este año se prestará especial atención al uso racional de los antibióticos y se priorizarán las actuaciones orientadas a la disminución de las resistencias antimicrobianas.

El reparto se realizará aplicando los criterios ya indicados anteriormente para los fondos destinados a Programas gestionados por Comunidades Autónomas.

2.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUADA PARA MÉDICOS INSPECTORES EN LA EVALUACIÓN DE CENTROS DOCENTES

Se propone la realización de cursos organizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para garantizar la cohesión del SNS en la evaluación docente.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA

Se propone para incrementar la cohesión y calidad del Sistema de Información Sanitaria del Sistema Nacional de Salud, la realización de cursos organizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para garantizar la homogeneidad de todos los sistemas de información sanitaria y la comparabilidad de los indicadores en el conjunto del SNS y en relación con ámbitos supranacionales e internacionales.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2.4. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE PACIENTES PARA PROFESIONALES DEL SNS

Se propone la realización de cursos organizados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para garantizar la cohesión del SNS en materia de calidad y seguridad de pacientes.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2.5. DESARROLLO DE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA NORMALIZADA EN ESPAÑA

Para garantizar la cohesión en la orientación de la excelencia formativa, se propone la implantación de cursos organizados por el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e

Igualdad, que posibiliten unos procesos formativos normalizados en del SNS, en beneficio de la calidad y excelencia en la atención sanitaria ofrecida en el SNS.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

3. MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN DE PACIENTES: RED DE ESCUELAS DE SALUD PARA CIUDADANOS

La organización de la red decidirá las estrategias para coordinar, potenciar y compartir conocimiento, herramienta y proyecto, con el fin de formar-informar a pacientes y ciudadanos que participen en las decisiones en todo el SNS y por tanto sirva para la cohesión del sistema.

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y se atenderá a criterios de coordinación y realización de tareas comunes, así como programas extensibles a otras CCAA.

4. PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE A TRAVÉS DEL ISCIII

El desarrollo será gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través del ISCIII

CRITERIOS DE GESTION:

- **Programas gestionados por las CCAA**

Las memorias y justificación de estos fondos deberán hacer referencia a todas y cada una de las acciones recogidas en los siguientes programas, con expresión completa de los objetivos alcanzados. Se considerará preceptivo el cumplimiento del 100% del programa 1.3 para la percepción de fondos.

Las CCAA, antes de la transferencia de fondos deberán enviar al Ministerio un Memorandum con el resumen de las actuaciones a realizar y con el compromiso de destino de los mismos a dichas actividades. Dicho documento deberá ser remitido a las Secretaría General de Sanidad y Consumo, una vez firmado por la persona titular del Departamento autonómico de salud correspondiente.

El reparto de fondos destinados a Programas gestionados por Comunidades Autónomas se hará de acuerdo con criterio poblacionales según el último censo

publicado por el Instituto Nacional de Estadística, teniendo en cuenta el resultado del Programa del ejercicio anterior a la vista del certificado del estado de ejecución de las subvenciones recibidas a 31 de diciembre de 2012 y la Memoria de actuaciones 2013 correspondiente.

La cantidad que se transferirá a las Comunidades Autónomas para el Plan Nacional de Donación de médula ósea es de 830.000 €.

El cómputo global de los fondos destinados a Programas gestionados por Comunidades Autónomas será de un 60% de la cantidad total, una vez descontado el importe para el Plan de Donación de médula ósea .

Antes del 31 de marzo de 2014, las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la información sobre el estado de ejecución del programa en el ejercicio 2013, indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. Además se acompañará una memoria sobre la actividad desarrollada. Dicha información será tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos del año siguiente.

- **Programas gestionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**

El cómputo global de los fondos destinados a Programas gestionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad será del 40% de la cantidad total una vez descontado el importe del Plan Nacional de donación de médula ósea.

Madrid, de julio de 2013

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE FONDOS 2013 PARA PROGRAMAS GESTIONADOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- PROGRAMAS DE MEJORA DE LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA
 - PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CRÓNICOS
 - PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES POLIMEDICADOS
 - PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, ASÍ COMO OTRAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS PRIORITARIAS DE GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA ASOCIADAS A LA ATENCIÓN FARMACÉUTICA
- PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL PROCESO DE LA RECETA ELECTRÓNICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA APOYO A LA PRESCRIPCIÓN Y ADAPTACIÓN AL NOMENCLÁTOR MAESTRO
- PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS DEL REAL DECRETO-LEY 16/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES
- PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS NUEVAS MEDIDAS DE FARMACOVIGILANCIA
- PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA
- AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SANITARIA
- PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUADA EN EL USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO PARA MÉDICOS, ODONTÓLOGOS, FARMACÉUTICOS, ENFERMEROS E INSPECTORES DEL SNS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PADRÓN 2012
Andalucía	8.449.985
Aragón	1.349.467
Asturias (Principado de)	1.077.360
Baleares (Islas)	1.119.439
Canarias	2.118.344
Cantabria	593.861
Castilla y León	2.546.078
Castilla-La Mancha	2.121.888
Cataluña	7.570.908
Comunidad Valenciana	5.129.266
Extremadura	1.108.130
Galicia	2.781.498
Madrid (Comunidad de)	6.498.560
Murcia (Región de)	1.474.449
Rioja (La)	323.609
Ceuta	84.018
Melilla	80.802
Ciudad autónoma de Ceuta	82.376
Ciudad autónoma de Melilla	78.476
Total	44.427.662

Fuente: Padrón 2012 Real Decreto 1697/2012, de 29 de Diciembre